

1
2
3
4
5
6
7
8
9
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



**REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL
REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".**

CUANTIA INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince, ante mí, **Abogado XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Público Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece a la celebración y otorgamiento de esta escritura pública de reactivación, modificación del objeto social y reforma parcial de estatutos de la compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación", el señor José Federico Ortega Liskan, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, mismo que se incorpora a esta matriz como documento habilitante, quien además comparece autorizado por la Junta general extraordinaria universal de socios de esa compañía, en sesión celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil quince, conforme consta del acta cuya copia se incorpora a esta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACION, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS** a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor siguiente: "Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la reactivación de la



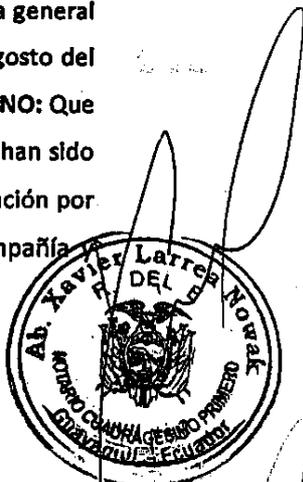
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
del cantón Guayaquil

1 modificación del objeto social y la reforma parcial forma parcial de
2 estatutos de la compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación", misma que se
3 otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA**
4 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Compare al otorgamiento de esta
5 escritura pública, el señor José Federico Ortega Liscen, en su calidad de
6 Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía Fanro
7 Cia. Ltda. "En liquidación", conforme lo acredita con la copia de su
8 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil, mismo que se incorpora
9 a esta matriz como documento habilitante, quién además comparece
10 autorizado por la junta general extraordinaria universal de socios de esa
11 compañía, en sesión celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil
12 quince, conforme consta del acta de esa junta general, cuya copia se
13 incorpora a esta escritura pública como documento habilitante.
14 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Fanro Cia. Ltda.
15 "En liquidación", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
16 el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, abogado Fernando
17 Tamayo Rigail, el veintidós de noviembre del año mil novecientos
18 noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
19 el trece de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco; b)
20 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero
21 Interino del cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el tres de
22 abril del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
23 Guayaquil, el veinticinco de febrero del año dos mil dos, la compañía
24 procedió a la conversión de su capital y del valor nominal de sus acciones
25 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su
26 capital a la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
27 América y consecuentemente reformó parcialmente su estatuto social; c)
28 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del
29 cantón Guayaquil, doctor Virgilio Jarrín Acunzo el uno de noviembre del

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7
8
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

año dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de febrero del año dos mil seis, la compañía se transformó de una sociedad anónima a una compañía de responsabilidad limitada; d) Mediante resolución número SCV-INC-DNASD-SD-catorce- cero cero dos nueve nueve siete nueve (SCV-INC-DNASD-SD-14-0029979) de fecha noviembre trece del año dos mil catorce, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de Diciembre del año dos mil catorce, la compañía fue declarada disuelta por inactividad; e) La junta general extraordinaria universal de socios de la compañía, en sesión celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil quince, resolvió: PRIMERO: Reactivar la compañía en proceso de liquidación, una vez que han sido subsanadas las causales que motivaron su liquidación por inactividad; SEGUNDO: Modificar el objeto social de la compañía y como consecuencia de ello, reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, específicamente el artículo tercero de dicho estatuto, todo ello de conformidad con las resoluciones adoptadas en dicha junta general, conforme consta del acta cuya copia se incorpora a la matriz de este escritura pública como documento habilitante. CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor José Federico Ortega Lisken, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación" y debidamente autorizado por la junta general extraordinaria universal de socios celebrada el veintiocho de agosto del año dos mil quince, DECLARA BAJO JURAMENTO lo siguiente: UNO: Que se reactiva la compañía en proceso de liquidación; una vez que han sido subsanadas las causales que motivaron sea declarada su liquidación por inactividad. DOS: Que se modifica el objeto social de la compañía



1 como consecuencia de ello, se reforma parcialmente el estatuto
2 social de la compañía, específicamente el artículo tercero de dicho
3 estatuto, relativo al objeto social, todo ello de conformidad con las
4 resoluciones adoptadas en la referida junta general, conforme consta
5 del acta cuya copia se incorpora a la matriz de este escritura pública
6 como documento habilitante. TRES: Que se autoriza al Gerente
7 General y representante legal de la compañía a otorgar y suscribir la
8 correspondiente escritura pública de reactivación, de modificación del
9 objeto social y de reforma parcial del estatuto social de la compañía,
10 someterla a aprobación de la Superintendencia de Compañías y a su
11 posterior inscripción en el Registro Mercantil. CLAUSULA CUARTA:
12 **DECLARACION ESPECIAL.**- El señor José Federico Ortega Liskén, en su
13 calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la
14 compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación", declara bajo juramento que
15 su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus
16 Instituciones. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo
17 que consulten la eficacia y validez de este instrumento público, cople
18 como documentos habilitantes copia del acta de la junta general de
19 socios de la compañía Fanro Cia. Ltda. "En liquidación" celebrada el
20 veintiocho de agosto del año dos mil quince y copia del nombramiento
21 de Gerente General y representante legal de la compañía Fanro Cia. Ltda.
22 "En liquidación" Deje constancia que la junta general autorizó a la
23 abogada Consuelo Flor Morla de Pastor a realizar las gestiones y
24 trámites necesarios para obtener la aprobación de la Superintendencia
25 de Compañías de la presente Escritura Pública y su posterior inscripción
26 en el Registro Mercantil correspondiente. Respetuosamente Consuelo
27 Flor Morla de Pastor, abogada, registro número siete mil setecientos
28 cuarenta y uno C.A.G." Hasta aquí la minuta. Quedan agregados a mi
29 Registro formando parte de la presente escritura, todos los documentos



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL QUINCE.-**

En el cantón de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil quince, a las 15:00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el Mezanine, Oficina 1, Torre B del Edificio del Centro Empresarial Las Cámaras, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", con la comparecencia de sus socios: la señora INGRID LISKEN BUENAVENTURA DE ORTEGA, representada por su apoderado especial, el Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo, conforme lo acredita con la carta poder que se agrega al expedientillo de esta junta, propietaria de diecinueve mil novecientas noventa y nueve (19.999) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una, con igual número de votos; y, la compañía CASDELRIO C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", representada por su Gerente General, Ing. José Federico Ortega Lisken, conforme lo acredita con la copia de su documento de inscripción inscrito que se agrega como documento habilitante al expedientillo de esta junta, propietaria de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) con derecho a un voto; participaciones que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y acuerdan que esta junta general tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO: Sobre la conveniencia de reactivar la compañía en proceso de liquidación. SEGUNDO: Sobre la conveniencia de aprobar el cambio del objeto social de la compañía y consecuentemente reformar parcialmente su estatuto social. TERCERO: Conocer y resolver sobre la renuncia del actual Presidente de la compañía. CUARTO: En caso de ser aceptada la renuncia del actual Presidente, designar un nuevo Presidente para la compañía, por el plazo de cinco años; y, designar Comisario de la compañía por el plazo de un año. Actúa como Presidente Ad-Hoc designado por la Junta, el Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo y actúa en

Ab. Xavier Larrea Novak
ROTORIO CUADRADECIMO PRIMERO

Ab. Xavier Larrea Novak



de los cuales
calidad de Secretario de la Junta, el Ing. José Federico Ortega Lisken, Gerente General. El
Secretario con vista al Libro de Socios y Participaciones, deja constancia de la concurrencia
de los socios, de las participaciones que representan y de los votos que les corresponden,
cuyo listado firmado por el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta, se agrega al
expedientillo de esta Junta. El Presidente Ad-Hoc considerando que en la presente Junta
general se encuentran presentes y representados todos los socios y las participaciones en
que está dividido el capital de la compañía, la declaró formalmente instalada y abierta,
pasándose a tratar los puntos del orden del día puestos a consideración de la junta, respecto
de los cuales por unanimidad de los socios, se procedió de la siguiente manera: PRIMERO:
Para tratar este punto, el Secretario de la junta informó a los socios que mediante resolución
número SCV-INC-DNASD-SD-14-0029979 de fecha Noviembre 13 de 2014, dictada por la Ab.
Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y
Valores e Inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de Diciembre de 2014,
la compañía fue declarada disuelta por inactividad por encontrarse incurso en la causal
nueve del artículo 361 de la Ley de Compañía, por cuanto incumplió durante tres años
consecutivos lo dispuesto en el artículo 20 de esa misma Ley. Continuando con su
exposición indicó que dicha causal ha quedado subsanada, una vez que se ha han
presentado a la Superintendencia de Compañías los informes, balances y demás
documentos, y han sido canceladas las contribuciones de los ejercicios económicos
correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, razón por lo cual y por ser conveniente a los
intereses de la compañía, proponía a la junta general aprobar su reactivación. Luego de la
exposición del Secretario de la Junta, los socios deliberaron sobre la propuesta y aprobaron
la moción presentada por considerarla conveniente a los intereses de la compañía, para lo
cual consignaron su voto escrito, luego de lo cual y una vez efectuado el correspondiente
escrutinio, se proclamó el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de votos la
reactivación de la compañía en proceso de liquidación. SEGUNDO: El Secretario de la Junta
presentó a la junta general su propuesta para modificar el actual objeto social de la
compañía y consecuentemente reformar parcialmente su estatuto social, específicamente el
artículo tercero de dicho estatuto. Continuando con su exposición, indicó que el nuevo
objeto social de la compañía, sería el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La

compañía tendrá por objeto dedicarse a la administración de propiedades que se destinen a brindar servicios de provisión por corto tiempo de hospedaje turístico al público en general; podrá también dedicarse a prestar servicios de restaurante y venta de bebidas, de telefonía, internet, spa y otros servicios dirigidos a proporcionar confort y distracción de sus huéspedes. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con su objeto social". Luego de deliberar sobre la propuesta, la Junta General por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía, por unanimidad resolvió acogerla, procediendo los socios a consignar su voto escrito, luego de lo cual se proclamó el siguiente resultado: Aprobado por unanimidad de votos la modificación del objeto social en los términos propuestos y como consecuencia de ello, reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, específicamente el artículo tercero de dicho estatuto.. En línea con lo aprobado en los puntos primero y segundo anteriormente tratados, la Junta General por unanimidad de votos autorizó al Gerente General y representante legal de la compañía a otorgar y suscribir la correspondiente escritura pública de reactivación de la compañía, de modificación del objeto social y reforma parcial del estatuto social, someterla a aprobación de la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. En línea con lo resuelto en este punto, la Junta General también autorizó a la Ab. Consuelo Flor M. de Pastor para realizar las gestiones y trámites necesarios para obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

TERCERO: La junta general de socios conoció la renuncia que con fecha marzo 23 de 2015, presentó el Ing. Luis Alberto Ortega Liskén al cargo de Presidente de la Compañía, la cual por unanimidad de votos consignados por escrito por los socios, fue aceptada. **CUARTO:** Se mocionó a la junta general los nombres de la Sra. Ingrid María Liskén Buenaventura de Ortega para el cargo de Presidenta, por el plazo de cinco años; y, del Ing. Joffre Vásquez del Rosario para el cargo de Comisario, por el plazo de un año y para el ejercicio económico del año 2015, moción que fue acogida por la junta, para lo cual los socios consignaron sus votos por escrito y realizado el escrutinio de éstos, se proclamó los resultados: Aprobada por unanimidad de votos la elección de la Sra. Ingrid María Liskén Buenaventura de Ortega para el cargo de Presidenta, por el plazo de cinco años con las atribuciones y facultades

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS

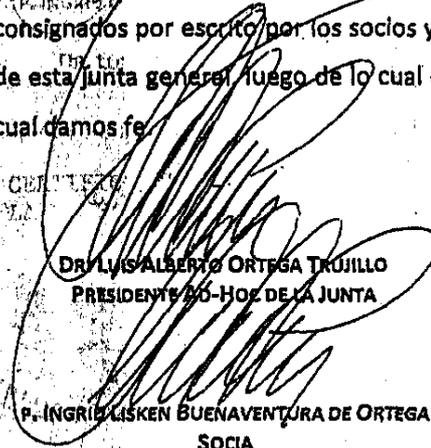
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAS



escritura p
extiende la
Presidente
momentánea
señal de

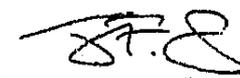
Acta Junta General Extraordinaria Universal de Socios
Ferro Cia. Ltda. "En liquidación"
Agosto 28 de 2015

determinadas en el estatuto: y, la elección del Ing. Joffre Vásquez del Rosario para el cargo de Comisario, por el plazo de un año y para el ejercicio económico del año 2015. En línea con lo anterior, la Junta General autorizó al Secretario de la Junta para que una vez inscrita la escritura pública de reactivación, cambio de objeto social y reforma parcial de estatutos, extienda los nombramientos a las personas elegidas e inscriba el nombramiento de Presidente en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión a efectos de dar lugar a la redacción del acta, luego de lo cual se reinstaló la Junta general con los mismos asistentes y por secretaría se dio lectura a la presente acta, la misma que se aprobó por unanimidad y sin modificaciones, para constancia de lo cual la suscriben en señal de aceptación, todos los socios conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc y el Secretario de la Junta. Se incorporan al expediente de esta junta general la carta poder y el nombramiento de los socios asistentes, la constancia de los votos consignados por escrito por los socios y el dispositivo que contiene la grabación de la sesión de esta junta general luego de lo cual el Presidente Ad-Hoc la declaró concluida, de todo lo cual damos fe.


DR. LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA


JOSÉ FEDERICO ORTEGA LISKEN
SECRETARIO DE LA JUNTA

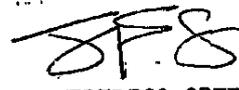
P. INGRID LISKEN BUENAVENTURA DE ORTEGA
SOCIA

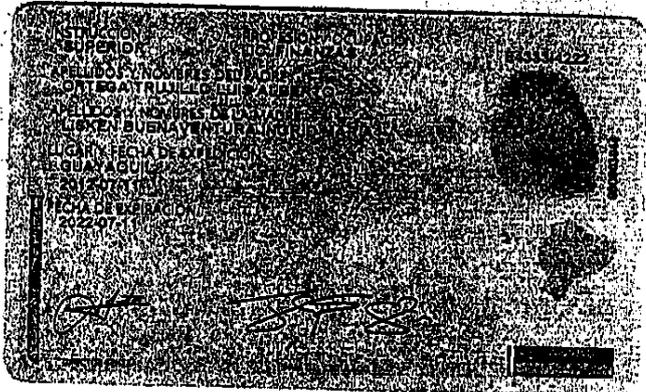

P. CASDELRIO C. LTDA. "EN LIQUIDACION"
SOCIA

DR. LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO
APODERADO ESPECIAL

JOSÉ FEDERICO ORTEGA LISKEN
GERENTE GENERAL

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.-


JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



Ab. Xavier Larrea Novak
CÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUAYACUL

REPUBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
CENOT

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO: **019-0158**
CÉDULA: **0915451876**
NOMBRE: **ORTEGA LISKEN JOSÉ FEDERICO**

QUAYAS
PROVINCIA
BARRIONDON
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN: 0
LA PUNTILLA (BAYLITE): 0
PARROQUIA: 0
ZONA:

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CUADRANA 101

Este documento acredita que usted
sufre en las Elecciones Regionales
23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

**ESPACIO
EN
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991335676001
RAZÓN SOCIAL: FANRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA LISKEN JOSE FEDERICO
CONTADOR: WONG REVELO MARIA MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/12/1995 **FEC. CONSTITUCION:** 13/12/1995
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/02/1996 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/08/2015

* ANEXO RELACION

* ANEXO TRANSACCIONAL

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

CONSEJO TRIBUTARIO:

Oficina: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N
Edificio: MIGUEL HILARIO ALCIVAR Edificio: LAS CAMARAS Oficina: MEZANINE 1 Referencia ubicación: JUNTO AL
Edificio HILTON COLON Telefono Trabajo: 042881123 Email: mwong@ortegaabogados-ec.com Telefono Trabajo:
042881224

MUCIPIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS: 0

Usuario: VES010710



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VES010710

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/08/2015 10:45:48



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991335676001
RAZON SOCIAL: FANRO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 13/12/1995
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS **Cantón:** GUAYAQUIL **Parroquia:** TARQUI **Calle:** AV. FRANCISCO DE ORELLANA **Número:** S/N **Intersección:** MIGUEL HILARIO ALCIVAR **Referencia:** JUNTO AL HOTEL HILTON COLON **Edificio:** LAS CAMARAS **Oficina:** MEZANINE 1
Teléfono Trabajo: 042881123 **Email:** mwong@ortegaabogados-ec.com **Teléfono Trabajo:** 042881224

ESTADO
NOMBRE
RUC
ACTIVIDADES
DIRECCIÓN
MIGUEL HILARIO ALCIVAR

F. 13/12/1995
SRI
MEZANINE 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VESV010710 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/08/2016 10:46:48

FANRO CIA. LTDA.

Guayaquil, Agosto 7 de 2012.

José Federico Ortega Liskén

Ciudad

Escritura

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía FANRO CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las facultades y atribuciones determinadas en el artículo décimo octavo del Estatuto Social, entre ellas la de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente.

La Compañía Fanro Cia. Ltda., se constituyó bajo la denominación de Fanro S.A., mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, Ab. Fernando Tamayo Rigall, el 22 de Noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de Diciembre de 1995.

Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el 1 de Noviembre del año 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de Febrero de 2006, la compañía procedió a su transformación de Sociedad Anónima a compañía de Responsabilidad Limitada.

Ante mis ojos en el ejercicio de sus funciones, suscribo.

CC 09154

LUIS ABERTO ORTEGA LISKEN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General
Guayaquil, Agosto 7 de 2012

JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
CC 0915451876



Facilita: 001-002-000013594



20150901041P06464

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Identificación:		20150901041P06464					
INDICACION:							
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2018					
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celidad	Persona que le representa
REPRESENTADO POR	REANRO CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	096133567600		GERENTE GENERAL	JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celidad	Persona que representa
LOCALIDAD:							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

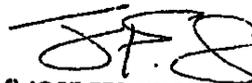


Ab. Xavier Larrea Nowak

1 que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere
2 este Instrumento Público.- El compareciente me presentó sus respectivos
3 documentos de Identificación Personal.- Leída que le fue la presente
4 escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario al
5 interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se
6 afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo
7 lo cual doy fe.
8

9 f) p. FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION".

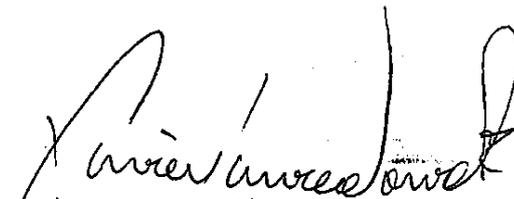
10 RUC. # 0991335676001

11 
12 f) JOSE FEDERICO ORTEGA LISKEN

13 GERENTE GENERAL

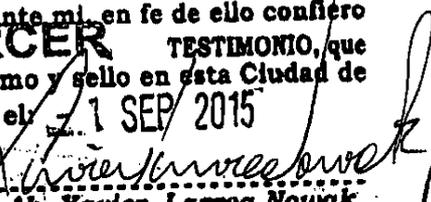
14 C.I. # 0915451876

15 C.V. 019-0158


16 El Notario

17 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **TERCER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el **1 SEP 2015**




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FA
CII
Razon.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003384** de fecha ocho de Septiembre del año dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia de Compañías, al margen de la escritura de **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FANRO S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el uno de Septiembre del año dos mil quince.-.

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 15 de Septiembre del 2015



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

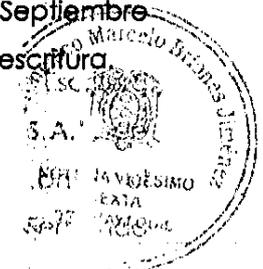
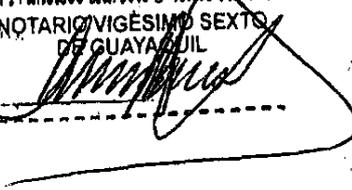




DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FANRO S.A.** en fecha veintidós de Noviembre del año 1995, otorgada por el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, Abogado **Francisco Tamayo Rigall**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003384**, emitida por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha 08 de Septiembre del 2015, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.

Guayaquil, 18 de Septiembre del 2015.-

Ab. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0003384

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-INC-DNASD-SD-1114-0029979** del 13 de noviembre del 2014 se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **FANRO CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre Inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cinco testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 01 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1101-M** de 08 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **FANRO CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
ATENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

05 NOV 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R

Hora: 16:00 Firma: *Nandy*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

8 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/ P
Exp. 73749
T. # 34300-2015



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

28 NOV 2016

R E C I B I D O

Hora. 11:30 Firma. JUN